

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO BIANUAL, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, DE POLLO COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA CABÁRCENO.**

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 26 de Octubre de 2023, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 30 de Noviembre de 2023, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - En fecha 1 de Agosto de 2023 se emiten Informe de Necesidad y Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares por la Directora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, y el Coordinador de Servicios Veterinarios, con el conforme del Director General de Cantur, S.A.

En fecha 18 de Agosto de 2023 en Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Consejero Delegado de Cantur, S.A., en fecha 27 de Septiembre de 2023.

En fecha 27 de Septiembre de 2023 se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de Condiciones particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

**SEGUNDO.** - En fecha 28 de Septiembre de 2023 se firma la Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos por el Consejero Delegado de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se firma Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Consejero Delegado de Cantur, S.A.

**TERCERO.** - En fecha 28 de Septiembre de 2023 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 13 de Octubre de 2023 a las 14:00 horas.

**CUARTO.** - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 26 de octubre 2023 en cuya acta se recoge lo siguiente:

*“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.27) únicamente una licitadora ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., y es la reseñada en el cuadro siguiente:*

| <b>Empresa</b>                | <b>Fecha presentación</b> | <b>Hora</b> | <b>Nº registro</b> |
|-------------------------------|---------------------------|-------------|--------------------|
| CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L. | 13-10-2023                | 11:04       | 16701              |

*A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 28) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.*

*El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:*

- ✓ *El sobre A) de la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Formulario Normalizado Del Documento Europeo Único de Contratación, así como Anexo VIII.*

*La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:*

1. *Admitir a la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L.***

*A continuación, por la Presidenta se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.*

*Seguidamente, por la Presidenta se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:*

1. *El sobre B) de la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L.**, contiene:*
  - a. *OFERTA ECONÓMICA: 28.160,00€ IVA NO INCLUIDO.*

*Carcasas y espinazos: 0,39€/Kg. Iva no incluido.*

*Hígados: 0,95€/Kg Iva no incluido.*

*Mollejas: 1,10€/Kg Iva no incluido.*

*A continuación, el Director del Departamento Económico Financiero de Cantur, S.A, procede al resultado de la apertura del sobre B).*

*El sobre B del licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:*

**1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 100 puntos)**

| <u>CRITERIO 1</u>                  | <u>OFERTA ECONOMICA</u>         |                        |                   |
|------------------------------------|---------------------------------|------------------------|-------------------|
|                                    |                                 | <i>OFERTA MAS BAJA</i> | <i>18.531,00</i>  |
| <u>LICITADOR</u>                   | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u> |                        |                   |
| -                                  |                                 |                        |                   |
|                                    | <u>IMPORTE</u>                  | <u>PUNTOS</u>          | <u>DIFERENCIA</u> |
| <i>CAMARGUESA DE DESPIECE S.A.</i> | <i>28.160,00</i>                | <i>100,00</i>          | <i>0,00</i>       |

*A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación para su aprobación, a favor de la formulada por la empresa **CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L.**, por importe total y máximo de **28.920,00€ IVA NO INCLUIDO** al tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades y por precios unitarios de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigieron la contratación.*

*La Mesa acuerda delegar en el departamento jurídico de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.”*

**QUINTO.** - En fecha 8 de Noviembre de 2023 se emite Resolución de aceptación de la propuesta de adjudicación por el Consejero Delegado y Director General de Cantur, S.A.

De acuerdo con la Resolución precitada, en la misma fecha por parte de la Técnico Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a las licitadoras para el contrato de referencia para el que han sido propuestas adjudicatarias, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

Exp.23.0601.PNC.SU.

**SEXTO.** – Por parte de la licitadora CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L, se presenta la documentación requerida en el Registro de las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. en fecha 16 de Noviembre de 2023, con número de registro de entrada 16985.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., de la licitadora, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

**SEPTIMO.** - En fecha 30 de Noviembre de 2023 se emite Informe Jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### **PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en D. Luis Martínez Abad, Consejero Delegado y Director General de Cantur, S.A., en uso de las facultades otorgadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad del 10 de Octubre de 2023, elevado a público mediante Escritura de 13 de Octubre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Rafael Segura Báez, con el número 1365 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Santander en fecha 23 de Octubre de 2023, al tomo 1247, folio 142, inscripción 85, con hoja S-5060.

#### **SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

### **TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad que obra en el expediente.

### **CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una licitadora tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 26 de Octubre de 2023, la Mesa por unanimidad, acuerda identificar como la mejor y única oferta y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación para su aprobación, a favor de la formulada por la empresa **CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L.**, por importe total y máximo de **28.920,00€ IVA NO INCLUIDO** al tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades y por precios unitarios de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigieron la contratación.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., de la licitadora, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

**QUINTA.** - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 26 de Octubre de 2023, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

**RESUELVO**

**Primero:** ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO BIANUAL, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, DE POLLO COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA CABÁRCENO, a la mercantil CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L., por importe total y máximo de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (28.920,00€) IVA NO INCLUIDO al tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades y por los precios unitarios ofertados, de conformidad con la oferta presentada, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

**Segundo:** Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a fecha de la firma.

**EL CONSEJERO DELEGADO Y DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.**

**Fdo. Luis Martínez Abad**

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.